



OBRA “EDIFICIO DE AULAS COMUNES SEDE VILLA REGINA – RÍO NEGRO

4.2 P.C.E

PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES



**Programa de Apoyo a Infraestructura Universitaria
Etapa II**

con financiamiento de la

República Argentina

y de la

Corporación Andina de Fomento

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2016



PLIEGO PARA LICITACION PÚBLICA DE OBRAS

2. PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES.....	4
(ARTÍCULO 1°): Objeto y aplicación del pliego.....	4
(ARTÍCULO 5°): Sistemas de contratación.....	4
(ARTÍCULO 13): Capacidad técnica y de contratación.....	4
(ARTÍCULO 20): Garantía de mantenimiento de oferta. Vigencia de la oferta.....	4
(ARTÍCULO 21): Presentación de las propuestas.....	5
(ARTÍCULO 26): Licitación de “etapa única”.....	5
(ARTÍCULO 33): Adjudicación.....	5
(ARTÍCULO 54): Oficina para la Inspección.....	5
(ARTÍCULO 80): Plazo.....	6
(ARTÍCULO 84): Modificaciones de obra.....	6
(ARTÍCULO 96): Causas y consecuencias de rescisión.....	6
(ARTÍCULO 101): Seguros.....	6



2. PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES

Las siguientes Cláusulas Especiales (P.C.E.) complementan o modifican las disposiciones de las Cláusulas Generales (PCG). En caso de conflicto, las disposiciones aquí contenidas prevalecerán sobre las de las P.C.G.

Se modifican o complementan los siguientes artículos del PCG:

(ARTÍCULO 1°): Objeto y aplicación del pliego.

Se agrega:

- 1.1 El Licitante y Comitente es: Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), con domicilio en calle Belgrano 526 – Viedma – Río Negro.
- 1.2 La licitación es: Licitación Pública Internacional N° 01/2016 Obra “Edificio de Aulas Comunes Sede Villa Regina – Río Negro”
- 1.3 El Presupuesto Oficial es de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL con 71/100 (\$69.747.879,71), con impuestos incluidos.
- 1.4 Será de aplicación al presente Contrato, el mecanismo de Redeterminación de Precios dispuesto por el Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016, sus normas complementarias y modificatorias.

El mes básico contractual para la redeterminación de los precios será el correspondiente al mes de presentación de la Oferta Económica en concordancia con lo establecido en el Artículo 8° del Anexo de la norma precitada.

(ARTÍCULO 5°): Sistemas de contratación

La Contratación de la obra se hará por el sistema de Ajuste Alzado sin presupuesto oficial detallado (Ej.: Ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado, de acuerdo con el Art. 8° del P.C.G.)

(ARTÍCULO 13): Capacidad técnica y de contratación.

13.1 Capacidad técnica

La superficie construida de obras nuevas que deberá acreditar el oferente es de 4.680 m²

13.2 Capacidad de contratación

El saldo de contratación en la Sección Arquitectura deberá ser igual o superior a PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL con 71/100 (\$69.747.879,71)

(ARTÍCULO 20): Garantía de mantenimiento de oferta. Vigencia de la oferta.

La garantía de mantenimiento de oferta será de \$697.479.-

Los depósitos en efectivo para constituir garantías deberán depositarse en el Banco Nación.

La garantía de oferta deberá estar emitida a favor de: Universidad Nacional de Río Negro con domicilio en calle Belgrano 526 de Viedma – Río Negro, C.U.I.T. 30-71042742-5.



El garante deberá someterse al fuero de la Justicia Federal.

(ARTÍCULO 21): Presentación de las propuestas.

Lugar de presentación de las propuestas: (UNRN) Dirección de Compras y Contrataciones – Reconquista 556 – PB - CABA.

Fecha límite de presentación: 25 de Julio de 2016 a las 10:00 horas.

(ARTÍCULO 22): Forma de presentación de las propuestas.

Las propuestas se presentarán en un original y dos copias.

(ARTÍCULO 26): Licitación de “etapa única”.

Para la presente licitación se utilizará el tipo de “etapa única”.

La apertura de las ofertas se efectuará el 25 de Julio de 2016 a las 11:00 horas.

(ARTÍCULO 33): Adjudicación.

La dirección para presentar observaciones a la adjudicación es: (UNRN) Dirección de Compras y Contrataciones. Reconquista 556, PB, C.A.B.A. Lun-Vie, de 10:00 a 16:00 hs.

La garantía de impugnación será del 1% del presupuesto oficial y se depositará a favor del licitante en el Banco Nación.

(ARTÍCULO 54): Oficina para la Inspección.

Deberá constar como mínimo de una oficina, un sanitario y un office. En todos los casos el Contratista someterá a la aprobación de la Inspección el local que ofrece, debiendo atender las observaciones que ésta le haga respecto a su capacidad, ubicación y condiciones generales.

Deberá contar con el mobiliario necesario para su funcionamiento como tal y mantendrá condiciones ambientales y de confort adecuadas a la zona en que se realiza la obra.

El Contratista proveerá para ser utilizado por la Inspección, toda la papelería y útiles de oficina necesarios para el correcto desempeño de sus funciones.

El Contratista proveerá a su exclusiva cuenta un botiquín con material sanitario mínimo para satisfacer las necesidades de una emergencia sanitaria, de acuerdo con las especificaciones normalizadas por los organismos de Salud Pública correspondientes.

El Contratista facilitará a la Inspección mientras dure la obra y hasta la recepción definitiva, todo el instrumental necesario para el replanteo, mediciones de obra, verificaciones y/o pruebas estructurales, hidráulicas o las que esta estime necesaria realizar.



(ARTÍCULO 80): Plazo.

El Plazo de ejecución es de trescientos sesenta (360) días corridos.

(ARTÍCULO 84): Modificaciones de obra.

La legislación aplicable a las modificaciones al contrato es la correspondiente a las obras públicas de la Jurisdicción.

(ARTÍCULO 96): Causas y consecuencias de rescisión.

Se agrega:

El Contratista renuncia formalmente por el solo hecho de suscribir el contrato con el Comitente a ejercer el derecho de retención previsto en los artículos 2352, 3939 y concordantes del Código Civil sobre las tierras y construcciones que ocupe con motivo de la ejecución de la obra objeto del contrato, aun cuando sobrevinieran créditos a su favor de cualquier naturaleza o surgieran cuestiones de hecho o controversias jurídicas entre las partes contratantes.

(ARTÍCULO 101): Seguros.

101.1. Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones y/o ampliaciones de plazos, motivadas por trabajos suplementarios, por causas no imputables al Comitente.

101.1.a) La cobertura de ART deberá ser acreditada mediante la presentación de una Constancia de Inscripción, con nómina del personal asegurado, vigente y autenticada mediante firma y sello original del asesor productor del seguro.

101.1.b) La cobertura de Vida Colectivo Obligatorio deberá ser acreditada mediante la presentación de una póliza, o Constancia de Aseguramiento, con nómina del personal asegurado, vigente y autenticada mediante firma y sello original del asesor productor del seguro.

101.1.c) La cobertura de Accidentes Personales del personal del Comitente deberá ser acreditada mediante la presentación de una póliza, con nómina del personal asegurado, vigente y autenticada mediante firma y sello original del asesor productor del seguro.

En la misma, el Contratista deberá figurar como Tomador de la cobertura y el Comitente deberá ser incluido como beneficiario de segunda línea, coasegurado, o figura similar que le permita litigar en la ejecución de la póliza, en interés de los beneficiarios de la misma.

Las pólizas serán individuales y deberán cubrir los riesgos de muerte e incapacidad. El monto de las coberturas ascenderá a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) para cada caso independientemente.

Cuando el Comitente introduzca cambios en su personal, el Contratista deberá entregar las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados a la Inspección, dentro de los TRES (3) días de la fecha en que se lo notifique del cambio.

101.1.d) El Comitente deberá ser incluido como coasegurado, acreedor hipotecario o figura similar que le permita litigar en la ejecución de la póliza.



101.1.e) El monto de la cobertura ascenderá a PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) sin sub-límite de riesgo u ocurrencia individual.

101.3. El atraso en la entrega de las pólizas se multará conforme el Artículo 104.

Todas las pólizas de seguros o bien sus copias legalizadas, serán entregadas al Comitente, el que dará su aprobación, antes de iniciarse las obras. Sin una completa cobertura de seguros no se procederá ni al replanteo ni a la iniciación de obra, como así tampoco se realizará ningún pago por ningún concepto al Contratista. El Contratista será responsable civil y administrativamente por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura.

101.4. En los casos en que se produzcan vencimientos de las pólizas, el Comitente podrá renovarlas a costa del Contratista, si este no lo hiciera oportunamente.